



San Fernando del Valle de Catamarca, 1º de Marzo de 2017. -

Sr. Presidente del Concejo Deliberante
De la Capital de Catamarca
C.P.N Juan Cruz Miranda
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,
Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima
Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de ordenanza que
adjunto a la presente. –

Sin otro particular saludo a Ud.

Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, 1º de Marzo de 2017. -

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: Concejal CPN GILBERTO O. FILIPPIN

FUNDAMENTOS:

Sres. Concejales, me dirijo a Ustedes a efectos de elevarle para su conocimiento y consideración el presente Proyecto de ordenanza, mediante el cual solicito la construcción de un puente peatonal sobre la Avenida Belgrano y Calle Junín, a la altura de la puerta de entrada de la Universidad Nacional de Catamarca y Plaza Virgen del Valle.

Este proyecto de Ordenanza que propicio tiene su fundamento en brindar seguridad a la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Catamarca y transeúntes en general. Con la construcción del puente peatonal tratamos de brindar un cruce seguro hacia ambas márgenes ya sea Norte- Sur o Sur- Norte de la avenida Belgrano.

Los vecinos en general cruzan esta zona para estar en la plaza Virgen del Valle y para asistir a las diversas Facultades cursando carreras dictadas allí, cabe aclarar que este sector es zona muy poblada con un gran caudal de movimientos de gente.



Que por demás esta en decir que el puente peatonal que propicio en construir, deberá poseer todas las medidas de seguridad para el peatón y para los niños-

Otro aspecto fundamental a tener en cuenta es el constante e intenso flujo de vehículos que transitan por la citada avenida, convirtiéndola potencialmente peligrosa.

A más de esto, el constante flujo de personas que se desplazan en bicicletas, es lo que se deberá tener en cuenta al momento que se construya el puente.

Este pedido de construcción es a solicitud de estudiantes y profesores tanto del ciclo inicial, primario secundario y universitario, que podrá ser un enlace seguro y sin riesgos a la hora de cruzar una de las avenidas más transitadas del ejido municipal.

Que, es indispensable que la municipalidad asuma el rol que le corresponde en este tipo de obra pública y que la iniciativa y realización sea de carácter municipal evitando un estado mínimo u ausente ante una de las principales problemáticas de infraestructura de la ciudad.

Por ultimo voy a mencionar lo que dice nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 37 que reza: **“...El Plan de Desarrollo Urbano Municipal se implementara a través del organismo de planificación que instrumentara las acciones de promoción, regulación, y control de gestión del desarrollo urbano”**

Señores y Señoras Concejales, por todo lo expresado es que solicito que apoyen esta iniciativa con su voto positivo.-



San Fernando del Valle de Catamarca, 1º de Marzo de 2017

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del aérea pertinente, realice la construcción de un puente peatonal con acceso para personas con capacidades diferentes y peatones en general, sobre la Avenida Belgrano y Calle Junín a la altura de la entrada de la Universidad Nacional de Catamarca y Plaza Virgen del Valle.

ARTICULO 2º.- En caso de resultar factible la construcción propuesta, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con Vialidad Nacional a los fines de efectivizar los aportes correspondientes destinados a la construcción del puente pasarela mencionado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las provisiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- DE FORMA.-